

1720
vire en este Ayuntamiento. Lo respuesto por el C. de
Procurador C. Indico qual desta C. de Alcaidado que
rele libro de la Rel. de p. de p. menores cau-
sado en el tiempo del año que comprende
en su repuesta Previene, practique esta
C. de las dilisencias que tenpa por combenir
a efecto de reintegrar años propios de la
parte de la R. Hacienda ciento veinte
y cinco R. partados en componer y repa-
rar los tesoros de la R. de Pescaderia Pro-
vional para la distribución del Pescazo
en lugar de la que ocupó para Alcaidado
y terreno de tabacos = Tal mismo tiempo
que esta C. de prebenpa a su May. de Propio
cuida de la conservación y subvintencia
de rebotas y cubos que se hubieron para
el tiempo de la Paes de la Delicias = que
en todo lo demás de dicha Rel. no enquen-
tra otro reparo digno de prebenir, ni
a decidir: Entendido por esta Ciudad
Hacienda que nueva la expresada Hacienda
de p. con protesta de repetir el ó cargo
maso, años, y anterior. En dicha R. de
provincial = haciendo de su vez a su May.
de Propio cuida de la subvintencia de dha
botas y utencilios destinados para dho
paes despachandose a favor de este li-
bram. de seis mil quatrocientos noventa
y siete m. que contiene dha
relacion
La C. de p. que dice an de Recauda y

procurador de la
ta de p. de p. me-
dada

to
despachados

de

